DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 1

09 SEP 2025 PROYECTO DE ORDENANZA N° 421 · 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DEROGA ORDENANZA N° 191-C-1989.

ANTECEDENTES

Constitucion Nacional

Código Civil (artículos 2337, 1329, 2341 y artículo 3952)

Carta Orgánica Municipal, artículo 50.

Ordenanza 1435-CM-04

Ordenanza 647-CM-96

Folio parcelario Catastro Provincia Rio Negro

Plano Lote

Nota Catastro Provincial.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N°191-C-89 de fecha 3 de marzo de 1989 mediante la cual y en base al expediente 1613-V-71 del registro de mesa de entrada y salida de esta Municipalidad transfirió a Vialidad Nacional una fraccion de terreno ubicado en la interseccion de las calles Mange y Rolando nomenclatura catastratal n.° 19-2-E--552-07, segun folio parcelario municipal el carácter del bien es de dominio privado municipal por lo que sigue conservando la naturaleza jurídica del bien de dominio público.

El dominio privado municipal" se refiere a bienes propiedad del municipio que no están destinados al uso público o a un servicio público, y que, por lo tanto, pueden ser vendidos, cedidos o, en general, ser objeto de actos de disposición propios de la propiedad privada, como la venta, a diferencia de los bienes de dominio público municipal, como calles o plazas, que son para el uso general.

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
2

Para que cese tal carácter es necesaria la desafectación como bien perteneciente al dominio público municipal, y su afectación al dominio privado. Lo cual no ha sucedido en aproximadamente en 36 años Vialidad Nacional nunca cumplimento la inscripcion a su dominio. Por lo que, una buena práctica legislativa municipal, aconseja la desafectación primero, y la afectación después cosa que no ha sucedido.

Teniendo en consideración estos argumentos desde el poder ejecutivo Municipal es de suma importancia y consideracion ante la negativa de uso y la aprobacion de Vialidad Nacional de restituir el lote al dominio municipal y ante la falta de espacios donde la municipalidad pueda ampliar los servicios como por ejemplo en la Delegación Sur en lo que respecta a logística, talleres, corralón de maquinarias y materiales para el mantenimiento de los espacios públicos, es prioritario contar con espacio de mayores dimensiones. Por lo expresado es que solicitamos sres concejales que se acompañe la derogacion de dicha ordenanza .

AUTOR: Concejal GERARDO del RIO

GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal
San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Arroyo Rodrigo.

El proyecto original N.° /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.° /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Deroga Ordenanza N°191-C-1989
Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.